



ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución No. **A** 0054

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato celebrado el 11 de noviembre del 2002, ante el doctor Simón Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del Cantón Quito, la **Compañía de Seguridad Privada Segurivital Compañía Limitada**, se comprometió para con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bloques: Dos Zona Centro; Tres Zona Centro; Cuatro Zona Norte; Cinco Zona Norte; Siete Zona Sur; Ocho Zona Sur; Nueve Zonas ubicadas en parroquias, por un monto de U.S.\$ 1'223.223,00.

Que, mediante oficio 00222 de 5 de febrero del 2003, el economista Orlando Herrera, Director Metropolitano Administrativo, manifiesta que se han realizado cambios físicos que modifican las especificaciones técnicas del contrato, en razón de que no se consideraban como entes contables, por lo que estos solicitan se deje sin efecto la adjudicación del servicio de vigilancia en los referidos entes.

Que existe la conformidad de los cambios a efectuarse por parte de la Compañía Seguridad Privada Segurivital Compañía Limitada.

Que el señor Procurador Metropolitano ha emitido informe legal respecto a la aceptación de los cambios efectuados, que no implican incremento de costos ni extensión de plazos;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar las modificaciones en las especificaciones técnicas del contrato principal celebrado el 11 de noviembre del 2002, suscrita entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la **Compañía de Seguridad Privada Segurivital Compañía Limitada**, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bloques: Dos Zona Centro; Tres Zona Centro; Cuatro Zona Norte; Cinco Zona Norte; Siete Zona Sur;

TV

Ocho Zona Sur; Nueve Zonas ubicadas en parroquias, de conformidad al detalle constante en el oficio 00222 de 5 de febrero del 2003, suscrito por el economista Orlando Herrera, Director Metropolitano Administrativo y que se concretan en las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE MODIFICAN

Ubicación inicial	Cantidad de puestos de seguridad	Ubicación actual
Bloque No.2 Comedor Metropolitano	1 de 24 horas	Centro artesanal San José
Bloque No.3 Liceo Fernández Madrid	2 de 24 horas	Unidad Educativa Quitumbe
Bloque No. 9 Dispensario Médico el Tingo (Piscina el Tingo)	1 de 24 horas	Centro Cultural Mama Cuchara
Centro Cultural Benjamín Carrión	1 de 24 horas	Museo de Cotacollao

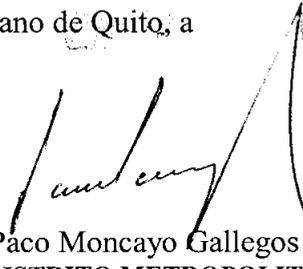
2.- Salvo las modificaciones expresamente aceptadas y detalladas en el presente instrumento, todas las demás cláusulas estipuladas en el referido contrato celebrado el 11 de noviembre del 2002, ante el doctor Simón Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, permanecen vigentes en todas sus partes.

Art. 3.- La Fiscalización del contrato se encargará de la ejecución de esta resolución y las demás cláusulas contractuales, del tantas veces referido instrumento contractual de 11 de noviembre del 2002.

Art. 4.- Remítase copia de la presente resolución a la Contraloría General del Estado para conocimiento.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a

JUL 2003


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución No. *A* 0054

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 JUL 2003 LO CERTIFICO.-

Dra. Martha Bazarro Vinueza

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

CJ/MSS/CC